



Resolución Jefatural No. 448 -2009-AGN/J

Lima, 28 SET. 2009

VISTO, el OF. RE (CED) N° 2-19-B/ 635, de fecha 05 de junio del 2009, remitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación; y, el único organismo con facultad para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 041-2009-AGN-DNDAAI-DNA/LDA, de fecha 07 de agosto de 2009, recomendando la autorización de eliminación de los referidos documentos;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 14 de septiembre de 2009;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 022-75-ED; la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 008-92-JUS y N° 005-93-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Autorizar la eliminación de documentos del Ministerio de Relaciones Exteriores, que perdieron su vigencia administrativa, contable, financiera, y/o legal y no revisten ninguna utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.

La documentación autorizada a eliminar, corresponde al periodo de 1974 a 2006, en un aproximado de 39.60 metros lineales, cuyas Series Documentales se describe a continuación:

EMBAJADA DEL PERU EN BÉLGICA



1. Cables/mensajes	1984 – 1997	07 carpetas
2. Oficios	1984 – 1997	11 carpetas
3. Facsímiles	1984 – 1997	06 carpetas
4. Circulares	1984 – 1997	14 carpetas

CONSULADO GENERAL DEL PERÚ EN BUENOS AIRES



1. Expedientes de Pasaportes	1974 – 1999	76 cajas
2. Expedientes de Libretas Militares	1997 – 1999	13 arch.
3. Expedientes de Salvoconductos	1990 – 2005	70 cajas
4. Expedientes de Visas	1996 – 2005	47 cajas

CONSULADO GENERAL DEL PERÚ EN MADRID



1. Cables/mensajes	1995 – 1999	08 carpetas
2. Cables/mensajes circulares	1997 – 1999	12 carpetas
3. Facsímiles	1995 – 1999	05 carpetas
4. Oficios	1996 – 1999	15 carpetas
5. Hojas de Remisión	1995 – 1999	11 carpetas
6. Guías de Valija	1996 – 1999	04 carpetas
7. Fichas de pasaportes expedidos	1995 – 1999	50 carpetas
8. Salvoconductos expedidos	1998 – 1999	01 carpetas
9. Documentos sobre detenidos	1995 – 1999	06 carpetas
10. Expedientes de Visas Autorizadas	1995 – 1999	03 carpetas
11. Certificado de Antecedentes Penales	1993 – 1998	01 carpetas
12. Copias de Certificados de donaciones	1999	01 carpetas
13. Autorizaciones de viajes de menores	1994 – 1998	01 carpetas
14. Fichas de inscripc. de Serv. Militar	1995- 1999	03 carpetas
15. Rendición de Ctas. De documentadas	1995 – 1999	16 carpetas
16. Rendición de ingresos consulares	1995 – 1999	10 carpetas
17. Correspondencia c/ Bco. Extbandes	1996	01 carpetas
18. Correspondencia c/ Bco. Bilbao-Vizcaya	1996 – 1997	01 carpetas
19. Fichas de connacionales inscritos	1995 – 1999	32 carpetas

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS



1. Tarjetas de Control de Asistencia	2002 – 2006	98 paquetes
--------------------------------------	-------------	-------------

DIRECCIÓN DE TRÁMITES CONSULARES

1. Documentos de Gestión (Facsímiles, oficios, hojas de remisión)	1999 – 2003	40 archivadores
---	-------------	-----------------



Resolución Jefatural No. 448

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ministerio de Relaciones Exteriores, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los siete (07) días siguientes de recibida la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

